

ACTA NÚMERO: CINCUENTA Y SEIS _____

EN LA CIUDAD DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SE EFECTUÓ LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018, MISMA QUE FUE CONVOCADA, POR QUIEN TIENE FACULTAD PARA HACERLO, PREVIAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, CINCUENTA Y SEIS, SESENTA Y UNO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE REALIZÓ DE ACUERDO AL SIGUIENTE: _____

ORDEN DEL DÍA _____

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA _____

SEGUNDO: LISTA DE ASISTENCIA _____

TERCERO: DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL _____

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR _____

QUINTO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE LA COMUNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGAN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO S.C. (UNID), PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADIAS EMPRESARIALES Y OTORGAMIENTO DE BECAS. _____

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE LA COMUNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGAN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VALIDAD DE TIZIMÍN, PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. _____

SÉPTIMO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN _____

OCTAVO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE PENSIÓN DE RETIRO AL SEÑOR JUAN UH CUPUL, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JARDINERO "D" EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA _____

NOVENO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DEL SR. MARIANO RODRÍGUEZ NAVARRO SOBRE EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL BAR "EL POCITO" _____

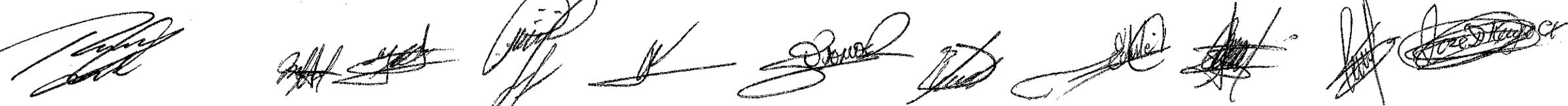
DÉCIMO: AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACCIONES A REALIZAR CON MEZCLA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE HÁBITAT 2016 _____

DÉCIMO PRIMERO: CLAUSURA DE LA SESIÓN _____

ACTO CONTINUO SE PROCEDE A CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO. _____

PRIMERO. DE ACUERDO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA PROCEDE A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD _____

SEGUNDO. CONFORME AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA PROCEDE AL PASE DE LISTA, ESTANDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO, LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, ING. SERGIO ENRRIQUE CHALE CAUICH, LIC. MIGSY ALONDRA



CASTRO CAMPOS, MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DÍAZ, IQI. SHELINA OSORIO RAMÍREZ, LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES, C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC, C. WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA Y C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA. _____

TERCERO. DE ACUERDO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VIRTUD DE ESTAR PRESENTE LOS ONCE REGIDORES, EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. _____

CUARTO. CONFORME AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA REGIDORA LIC. MGSY ALONDRÁ CASTRO CAMPOS SOLICITA AL CABILDO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO A QUE TODOS CONOCEN EL CONTENIDO DE LA MISMA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. _____

QUINTO. DE ACUERDO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA COMUNA RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGAN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTADÍAS EMPRESARIALES Y OTORGAMIENTO DE BECAS CON LA UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO S.C. QUE SE IDENTIFICA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO (UNID), SEDE TIZIMÍN, YUCATÁN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. _____

SEXTO. CONFORME AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN SOLICITA AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA COMUNA RESPECTIVAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2015-2018 TENGAN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES (CAPA) Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y VALIDAD DE TIZIMÍN, PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. _____

SÉPTIMO. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN DA LECTURA DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, SIENDO LAS SIGUIENTES: _____

MODIFICACIONES		REGLAMENTO VIGENTE	
ARTÍCULO 1	LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SON REGLAMENTARIAS DEL BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN	LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, SON REGLAMENTARIAS DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN	
ARTÍCULO 3	SE QUITA	MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, MÉXICO	
ARTÍCULO 3	SE AGREGA: OPERATIVO: AL CUERPO INTEGRADO POR LAS PERSONAS CON HONORARIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMPO PERTENECIENTES A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.		
ARTÍCULO 3	SE AGREGA: INSPECCIÓN: A LA ACTIVIDAD OCULAR EN EMPRESAS, DEPARTAMENTOS O DOMICILIOS, PARA LA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR PERSONAL DE CLIENTES, EMPLEADOS O HABITANTES.		

ARTÍCULO 3	SE AGREGA. INCENDIO FORESTAL. AL FUEGO QUE SE EXTIENDE SIN CONTROL EN TERRENO FORESTAL O SILVESTRE, AFECTANDO A COMBUSTIBLES VEGETALES, FLORA Y FAUNA.	
ARTÍCULO 3	SE AGREGA. BRIGADAS. SON GRUPOS DE PERSONAS ORGANIZADAS, SENSIBILIZADAS, FORMADAS, CAPACITADAS Y COMPROMETIDAS PARA PREVENIR, ENFRENSTAR, ATENDER Y CONTRARRESTAR EMERGENCIAS O ACTIVIDADES INHERENTES A PROTECCIÓN CIVIL.	
ARTÍCULO 3	SE AGREGA. DONATIVO: A LA CANTIDAD DE DINERO O CONJUNTO DE MEDICINAS, ALIMENTOS, ROPAS U OTROS OBJETOS QUE SE DA VOLUNTARIAMENTE A UNA PERSONA O GRUPO PARA AYUDAR A CUBRIR SUS NECESIDADES.	
ARTÍCULO 4	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CUALQUIER RIESGO, ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE.	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CUALQUIER RIESGO, ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE QUE SE PRESENTE;
ARTÍCULO 13	PREPARAR AL CABILDO MUNICIPAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE QUE ESTE, SOLICITE AL CONGRESO LOCAL LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, Y SEA INCLUIDO EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.	PREPARAR AL CABILDO MUNICIPAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE QUE ESTE, SOLICITE AL CONGRESO LOCAL LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
ARTÍCULO 13	SE QUITA.	CREAR UN FONDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE.
ARTÍCULO 13	SE AGREGA: CREAR UN FONDO CON CUOTAS DE RECUPERACION COMO LO MARCA EL TITULO CUARTO. DEL CAPITULO IV DE ESTE REGLAMENTO PARA EL PRESUPUESTO DEL PERSONAL, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y NECESIDADES DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TIZIMIN.	
ARTÍCULO 20	LOS INMUEBLES QUE RECIBAN UNA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVIAAMENTE AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL.	LOS INMUEBLES QUE RECIBAN UNA AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS, DEBERÁN CONTAR CON UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVIAAMENTE AUTORIZADO POR LA POR EL AYUNTAMIENTO.
ARTÍCULO 22	ARTÍCULO 22. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARÁ INTEGRADA POR: I. UN TITULAR DE LA UNIDAD. II. UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO: A. PLANEACIÓN B. CAPACITACIÓN. III. UN COORDINADOR DE OPERACIÓN. IV. PERSONAL OPERATIVO. V. PERSONAL ADMINISTRATIVO.	ARTÍCULO 22. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTARA INTEGRADA POR: I. UN TITULAR DE LA UNIDAD. II. UN COORDINADOR DE PLANEACIÓN III. UN COORDINADOR DE OPERACIÓN. IV. UN COORDINADOR DE FINANZAS

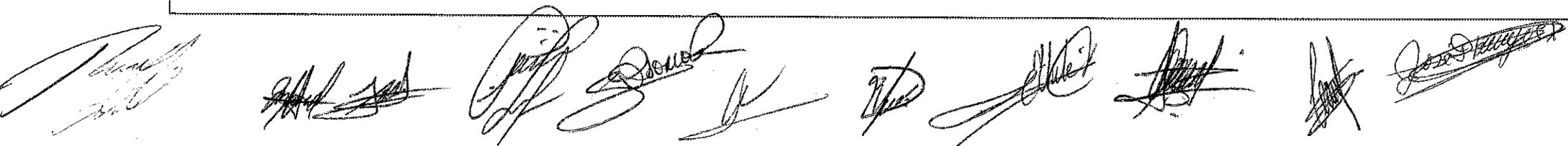
<p>ARTÍCULO 41</p>	<p>LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN QUE PODRÁ CONSISTIR, SEGÚN SEA EL CASO, EN MULTA, CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO. LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEL A UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>	<p>LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN QUE PODRÁ CONSISTIR, SEGÚN SEA EL CASO, EN MULTA, CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO. LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.</p>
<p>ARTÍCULO 46 BIS</p>	<p>SE AGREGA: SI HABIENDO RECIBIDO UNA NOTIFICACIÓN, SIN RESPUESTA ALGUNA SE DEBERÁ APOYAR CON EL JURÍDICO MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO LEGAL.</p>	
	<p>SE AGREGA: CAPÍTULO IV DE LAS CUOTAS DE RECUPERACION Y SERVICIOS PRESTADOS</p>	
	<p>ARTÍCULO 48. LA DIRECCIÓN TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA PREVENIR O CONTROLAR LA POSIBILIDAD DE DESASTRES ASÍ COMO DE APLICAR LAS SANCIONES POR VIOLACIÓN AL PRESENTE ORDENAMIENTO SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL.</p> <p>I. EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, APOYÁNDOSE PARA TAL EFECTO CON EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO JURÍDICO MUNICIPAL, QUIENES EJERCERÁN LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN Y APLICARÁN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL.</p>	
<p>ART 48 AL 54. SE CORRE NÚMERO DE CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS</p>	<p>II. SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE EXPIDE EL CABILDO, PODRÁ AUTORIZAR A PROTECCIÓN CIVIL, TENER FACULTADES DE COBRAR UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN A LOS NEGOCIOS COMERCIALES QUE PRETENDAN ESTABLECERSE DE MANERA Fija O MÓVIL DONDE SE UTILICE GAS LP O CUALQUIER MATERIAL COMBUSTIBLE O MATERIAL INFLAMABLE QUE REPRESENTE RIESGO PARA LA SOCIEDAD CIVIL, DE ACUERDO A LOS ARANCELES AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.</p>	
	<p>III. PARA EL POSIBLE FUNCIONAMIENTO DE DICHO NEGOCIO LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, REQUERIRÁN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL, CONTAR CON UN DICTAMEN O VISTO BUENO FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.</p> <p>A) EN PRIMEROS AUXILIOS. B) BÚSQUEDA Y RESCATE C) EVACUACIÓN D) PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS.</p>	

ARTICULO 49. TODAS LAS CUOTAS DE RECUPERACION CORRESPONDIENTES SERAN DETERMINADAS POR EL CABILDO Y APROBADAS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES, ASÍ MISMO TODO EL RECURSO OBTENIDO EN CUOTAS DE RECUPERACION SERÁ DESTINADO A LAS ARCAS MUNICIPALES.

ARTICULO 50. PARA OBTENER EL DICTAMEN FAVORABLE PREVIO A LA LICENCIA MUNICIPAL O BIEN EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL, RESPECTO AL BUEN FUNCIONAMIENTO POR MATERIA DE RIESGOS LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL PROCEDERÁ CON VISITA DE SUPERVISION O REVISION OCULAR PARA ASÍ SE VERIFIQUE LA SIGUIENTE INFORMACION:

- I. DATOS GENERALES DE LA UBICACION DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO,
- II. MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILICEN EN SU PROCESO O FORMA DE ALMACENAMIENTO,
- III. TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES,
- IV. EQUIPOS PARA EL CONTROL DE INCENDIO, SEÑALIZACION QUE INCLUYA RUTAS DE EVACUACION, SALIDAS DE EMERGENCIA, ZONAS DE SEGURIDAD O PUNTOS DE ENCUENTRO, USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD, RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.
- V. EL PERSONAL QUE LABORE DEBERÁ RECIBIR CAPACITACION Y ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS DONDE SE ESTABLEZCA LA REALIZACION DE DOS SIMULACROS POR LO MENOS AL AÑO.
- VI. EL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS DEBERAN CONTENER MEDIDAS DE ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO CUANDO SE PRESENTE ALGUNA EMERGENCIA NATURAL O ANTROPOGÉNICO QUE PUDIERA REPRESENTAR RIESGO A LA CIUDADANÍA.
- VII. DEBERÁ PRESENTAR A LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL SU PROGRAMA INTERNO COMO LO MARCA EL ART. 39 Y 40 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL EL CUAL DEBERÁ SER EVALUADO OPERADO Y VIGILADO POR LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCION CIVIL Y DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA AÑO.
- VIII. UNA VEZ REALIZADA LA VISITA DE SUPERVISION SE EMITIRÁ UN DICTAMEN O VISTO BUENO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CUENTE CON TODA LA INFORMACION REQUERIDA.
- IX. EN CASO DE QUE EL DICTAMEN O VISTO BUENO SEA FAVORABLE TENDRÁ UN COSTO DE RECUPERACION; EL CUAL SERÁ DETERMINADO EN BASE A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES.

	<p>ARTICULO 51. LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL PODRA COBRAR UNA CUOTA DE RECUPERACION QUE IMPONDRA EL CABILDO, EN BASE A LA LEY DE INGRESOS APROBADA PARA EXPEDIR DOCUMENTOS OFICIALES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL COMO SON:</p> <ul style="list-style-type: none">I. VISTOS BUENOS.II. PERMISOS DE QUEMAS.III. CURSOS DE CAPACITACION A INSTITUCIONES PRIVADAS.IV. DICTAMENES PERTENECIENTES EN MATERIA DE LA PROTECCION CIVIL.V. ANUENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: <p>A) EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL PARA ANTEMAS Y/O ANUNCIOS DE ESPECTACULARES.</p> <p>B) EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL PARA COMERCIANTES DE VIA PUBLICA (FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES).</p> <p>C) PARA EVENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS.</p> <p>D) PARA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS, ASÍ COMO SU VENTA CUANDO ESTE CUENTE CON LOS PERMISOS PERTINENTES EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA ANUENCIA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL.</p> <p>E) PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.</p> <p>ARTICULO 52. LA PRESTACION DE SERVICIOS O DE ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA JURISDICCION MUNICIPAL QUE TENDRAN UN COSTO DE RECUPERACION DE ACUERDO A LOS ARANCELES AUTORIZADOS POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, SON:</p> <ul style="list-style-type: none">I. PODAS O DERRIBO DE ARBOLES A PARTICULARES.II. CONTROL DE PLAGAS A PARTICULARES.III. COMBATE DE INCENDIOS FUERA DE CONTROL A PARTICULARES.IV. U OTROS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL.V. TODO DOCUMENTO OFICIAL DEBERA LLEVAR SELLO DE LA UNIDAD MUNICIPAL Y FIRMA DEL TITULAR. <p>ARTICULO 53. EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEPENDERA DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN TENIENDO POR FUNCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">I. DIRIGIR LA MISMA.II. COORDINAR LOS TRABAJOS OPERATIVOS QUE APOYEN LA REALIZACION, INSTRUMENTACION Y EVALUACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.	
--	--	--



	<p>III. ORGANIZAR LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS ELABORADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL, COORDINAR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASO DE SINISTROS O DESASTRES Y REPORTAR AL MUNICIPIO ANTE LA AUTORIDAD ESTATAL Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL ÁMBITO MATERIA DE PROTECCION CIVIL.</p> <p>IV. CAPACITAR CONSTANTEMENTE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL AL PERSONAL QUE EN LA UNIDAD MUNICIPAL LABORE, ASÍ COMO EQUIPAR CON HERRAMIENTAS PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y DE TRABAJO QUE FUERAN NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES.</p> <p>ARTICULO 54. SON OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. PROTEGER LA INTEGRIDAD FISICA Y MORAL DEL PERSONAL QUE BAJO SU CARGO LABORE. II. GESTIONAR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA REUNIONES DE TRABAJO O TALLERES FUERA DEL MUNICIPIO PARA SU REPRESENTACION. III. ESTABLECER LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y APOYO FRENTE A LA EVENTUALIDAD DE DESASTRES PROVOCADOS POR LOS DIFERENTES AGENTE PERTURBADORES. IV. ELABORAR EL INVENTARIO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUSCEPTIBLES DE MOVILIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA. V. EL TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEBERÁ REALIZAR TRABAJOS DE PREVENCIÓN, AUXILIO, REABILITACIÓN Y LABORES OPERATIVAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL. 	
<p>ART 56 AL 59 Y TRANSITORIOS</p>	<p>DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.</p> <p>CAPITULO V</p> <p>ARTICULO 55. EL RECURSO DE INCONFORMIDAD TIENE POR OBJETO QUE EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, REVOQUE, MODIFIQUE, O CONFIRME LAS SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE RECLAMEN.</p> <p>ARTICULO 56. LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO ANTE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL ACTO QUE SE RECLAMA Y SE SUSPENDERÁN LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN CONSUMADO, SIEMPRE QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO O EL INTERÉS SOCIAL Y HASTA EN TANTO SE DICTE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>ANTERIORMENTE ERA EL CAPITULO IV.</p>
	<p>ARTICULO 57. EN EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD SE EXPRESARÁN:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. NOMBRE Y DOMICILIO DE QUIEN PROMUEVE, II. EL ACUERDO O ACTO QUE SE IMPUGNA, 	

<p>III. LA AUTORIDAD QUE HAYA REALIZADO O DICTADO EL ACTO O ACUERDO QUE SE IMPUGNA, IV. LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE SE LE CAUSAN, V. EN EL MISMO ESCRITO DEBERÁN OFRECERSE LAS PRUEBAS.</p>	<p>ARTICULO 58. ADMITIDO EL RECURSO POR LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE SE SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA AUDIENCIA EN LA QUE SE OIRA EN DEFENSA A LOS INTERESADOS, SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y SE FORMULARÁN ALEGATOS, LEVANTÁNDOSE ACTA QUE SUSCRIBIRÁN LOS QUE EN ELLA HAYAN INTERVENIDO Y DESEEN HACERLO.</p>
<p>ARTICULO 59. EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ NOTIFICARSE AL INTERESADO PERSONALMENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p>	<p>TRANSITORIOS ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN. ARTICULO SEGUNDO.- QUEDARÁN DEROGADAS LAS DISPOSICIONES LEGALES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.</p>

EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC PREGUNTA SI LAS INSPECCIONES SE VAN A REALIZAR A TODO TIPO DE COMERCIO O A UNA LÍNEA ESPECÍFICA, A LO QUE LA REGIDORA CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES RESPONDE QUE ES A TODOS LO QUE ESTÉN EN RIESGO, YA SEA EN PEQUEÑOS O GRANDES NEGOCIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN ESCUELAS Y HOSPITALES.

SEGUIDAMENTE EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA COMENTA QUE SE NECESITA UN PERMISO DE PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL VA A SER COBRADO; SEGUIDAMENTE LA REGIDORA CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES COMENTA QUE ES UN VISTO BUENO. EN SEGUIDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE LA PARTE DEL COBRO SE ESTARÍA CHECANDO CUANDO SE ANALICE LA LEY DE INGRESOS. INMEDIATAMENTE, EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA COMENTA QUE SE DEBE CONSIDERAR LA ECONOMÍA DE LOS TZIMILEÑOS, POR LO QUE ÉL Y EL REGIDOR JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC SOLICITAN SE CONSIDEREN A LOS EMPRESARIOS LOCALES SOBRE TODO A LOS PEQUEÑOS Y A LOS MEDIANOS YA QUE SON LOS MÁS PERJUDICADOS YA QUE TIENE QUE PAGAR OTROS REQUERIMIENTOS.

A ESE COMENTARIO, LA SECRETARIA DE LA COMUNA COMENTA QUE LOS MONTOS DE LOS COBROS NO SON ALTOS, DE IGUAL MANERA SE CONSIDERA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA PERSONAS, SE ENVÍA UN SUPERVISOR A CHECAR EL TAMAÑO Y TIPO DE LA EMPRESA, DE IGUAL MANERA SE APOYA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

LA REGIDORA SHELINA OSORIO RAMÍREZ EXPLICA AL CABILDO QUE HAY COMERCIOS E INSTITUCIONES QUE SOLICITAN EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL DEBIDO A QUE LA INSTANCIA SUPERIOR SE LOS REQUIERE PARA PODER FUNCIONAR, YA QUE DEBEN TENER UNA RUTA DE EVACUACIÓN Y PLANES DE CONTINGENCIAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGA QUE LA FINALIDAD DE ESTO, NO ES EL COBRO, SINO LAS REGULARIZACIONES DE LOS COMERCIOS E INSTITUCIONES EN LA PARTE DE PROTECCION CIVIL.

SEGUIDAMENTE EL REGIDOR ING. SERGIO ENRIQUE CHALÉ CAUICH AGREGA QUE COMO AUTORIDADES DEBEN APLICAR ESTE REGLAMENTO YA QUE SON RESPONSABLES DE LOS CIUDADANOS EN ALGUNA SITUACIÓN QUE SE PRESENTE, POR LO QUE DESPUÉS DE AUTORIZAR SE PUDIERA APLICAR UN PROCESO DE ACUERDO A LOS TAMAÑOS DE LAS EMPRESAS. EN SEGUNDA, LA REGIDORA SHELIINA OSORIO RAMÍREZ COMENTA QUE NO HAY QUE ESPERAR QUE SUCEDA UNA DESGRACIA, POR LO QUE SE DEBE REGULAR A LOS NEGOCIOS; EN SEGUNDA EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE SE HAN DADO PLÁTICAS DE PROTECCION CIVIL DE MANERA GRATUITA.

DESPUÉS DE AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL BR. JAVIER PANTI BRICEÑO, COMENTA QUE YA SE HA TENIDO PLÁTICAS CON LOS TORTILLEROS Y PANADEROS, DONDE SE LES HA PLANTEADO LA SITUACIÓN Y HAN EMPEZADO SU PROCESO DE REGULARIZACIÓN, DONDE ELLOS EN PRIMERA INSTANCIA REALIZAN SU PROGRAMA INTERNO. DE IGUAL MANERA AGREGA QUE SE ESTÁ TRATANDO ATENDER A LOS NEGOCIOS DE ALTO RIESGO, PARTICULARMENTE LOS QUE MANEJAN GAS BUTANO, POR LO QUE SE ESTÁN TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS.

EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA, PREGUNTA EL PORQUE SE DEBE INCLUIR EN LOS INGRESOS MUNICIPALES, POR LO QUE DESPUÉS DE AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DEL LIC. DANIEL GALLARDO COMENTA QUE EN ESTE CASO EN LA PARTIDA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ACUERDO A LAS LEYES FISCALES DEBE HABER UN INGRESO PARA UN EGRESO, POR LO QUE SE DEBE ASIGNAR DE DONDE EL VIENE EL DINERO, YA SEA POR UN COBRO O DE PARTICIPACIONES, ETC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGREGA QUE CUALQUIER REGIDOR QUE TENGA UNA OBSERVACIÓN MÁS ADELANTE SE PUEDE CONSIDERAR PARA DISCUSION Y POSTERIOR MODIFICACIÓN, A LO QUE SEGUIDAMENTE LA REGIDORA SHELIINA OSORIO RAMÍREZ AÑADE QUE AL AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO SOLO QUEDARÍA PENDIENTE LA DISCUSIÓN DE LAS CUOTAS, ES DECIR, CUANTO SE COBRARÍA Y EN QUE SITUACIONES SE HARÍA EL COBRO O SE EXENTARÍA.

EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA INDICA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 41 SE PUEDEN CLAUSURAR LOS NEGOCIOS, POR LO QUE EL LIC. DANIEL GALLARDO COMENTA QUE DEBEN CUMPLIR A NIVEL NACIONAL, LO QUE HACE PROTECCIÓN CIVIL ES EL PREVENIR, POR LO QUE SEGUIDAMENTE LA REGIDORA SHELIINA OSORIO RAMÍREZ COMENTA QUE LA CLAUSURA NO ES LA PRIMERA OPCIÓN, ANTES SE LES NOTIFICA Y SE LE DAS LAS OBSERVACIONES PARA QUE SEAN CORREGIDAS, AL OMITIR ESTO, SE CHECARÍA LA CLAUSURA.

EL REGIDOR WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA PREGUNTA CUANDO SE APLICARÍA CON LOS QUE YA TIENEN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE SERÍA PARA EL PRÓXIMO AÑO CUANDO LO TRAMITEN. SEGUIDAMENTE EL LIC. DANIEL GALLARDO COMENTA QUE SE LES INVITA A REGULARIZASE EN EL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN. SEGUIDAMENTE, EL REGIDOR MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DÍAZ PREGUNTA QUE SI PROTECCIÓN CIVIL AYUDA A LOS NEGOCIOS A REALIZAR SUS PROGRAMAS O SOLO SE LES ORIENTA, A LO QUE EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL COMENTA QUE SE LES DA UN TIEMPO DE 30 DÍAS HÁBILES PARA REGULARIZARSE, ASÍ MISMO SE LES APOYA CON LAS CAPACITACIONES, YA QUE PARTICULARMENTE SON CAROS, LO ÚNICO QUE LES GENERARÍA UN COSTO ES EL PROGRAMA INTERNO, YA QUE SI NO TIENEN A UNA PERSONAS CAPACITADA EN LA EMPRESA, DEBERÁN CONTRATAR A UN EXTERNO.

AL TÉRMINO DE LAS INTERVENCIONES, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, LOS CUALES FUERON **APROBADOS POR MAYORÍA**, ESTANDO DE ACUERDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, T.P. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO, LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, ING. SERGIO ENRIQUE CHALÉ CAUICH,

LIC. MIGSY ALONDRA CASTRO CAMPOS, MVZ. LUIS FERNELLY RODRIGUEZ DIAZ, IQI. SHELINA OSORIO RAMIREZ Y LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES; Y ESTANDO EN DESACUERDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC, C. WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA Y C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA. _____

OCTAVO. CONFORME AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA SOLICITA AL CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA CONCEDERLE EL BENEFICIO DE PENSIÓN DE RETIRO AL SEÑOR JUAN UH CUPUL, QUIEN EXHIBE Y ACREDITA CON OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, HABER CUMPLIDO DIECISEIS AÑOS Y SIETE MESES CONTINUOS E ININTERUMPIDOS DE TRABAJO DESEMPEÑÁNDOSE COMO JARDINERO "D" PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA; ASÍ MISMO ACREDITA CON OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO EXPEDIDO POR SU JEFE INMEDIATO, LEF. RAÚL MONFORTE OSORIO, COORDINADOR DE DEPORTES, QUE POR MOTIVOS DE SALUD SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON SU TRABAJO, ANEXANDO CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO EN FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE TIZIMÍN ÁREA DE SALUD, ACREDITANDO LAS CAUSAS MÉDICAS QUE IMPIDEN SU OPTIMO DESEMPEÑO LABORAL, ACTUALIZÁNDOSE CON ELLO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN; DICHA PENSIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$2,552.00 (SON: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), MISMA QUE DEBERÁ SER COBRADA EN FORMA MENSUAL, SIENDO ESTE **APROBADO POR UNANIMIDAD**. _____

NOVENO. DE ACUERDO AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN PIDE LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DEL SEÑOR MARIANO RODRÍGUEZ NAVARRO, PROPIETARIO DEL BAR "EL POCITO" UBICADO EN LA CALLE CUARENTA Y NUEVE NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO POR CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, SOBRE EL CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DEL SEÑOR FELIPE DE JESÚS ÁVILA SÁNCHEZ, CUÑADO DEL SOLICITANTE, DEBIDO A SU AVANZADA EDAD Y A QUE NO SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD. SEGUIDAMENTE, INDICA QUE ESTA AUTORIZACIÓN ES PARA QUE EL NUEVE PROPIETARIO REALICE LOS CAMBIOS NECESARIOS ANTE EL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, EN LO QUE RESPECTA A SU DETERMINACIÓN SANITARIA. ACTO SEGUIDO, PIDE AL CABILDO LEVANTAR LA MANO QUIENES ESTEN DE ACUERDO, SIENDO ESTE **APROBADO POR MAYORÍA**, ESTANDO DE ACUERDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS, TP. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO, LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, ING. SERGIO ENRIQUE CHALÉ CAUICH, LIC. MIGSY ALONDRA CASTRO CAMPOS, MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DIAZ, IQI. SHELINA OSORIO RAMÍREZ, LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES Y C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA; Y ESTANDO EN DESACUERDO LOS SIGUIENTES REGIDORES: C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC Y C. WILLIAM ARIEL RUZ LOEZA. _____

DÉCIMO. CONFORME AL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN EXPONE AL CABILDO LAS ACCIONES A REALIZAR CON MEZCLA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE HABITAT 2016, SIENDO LAS SIGUIENTES:-----

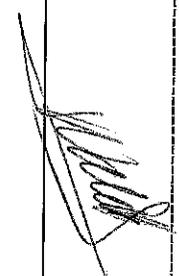
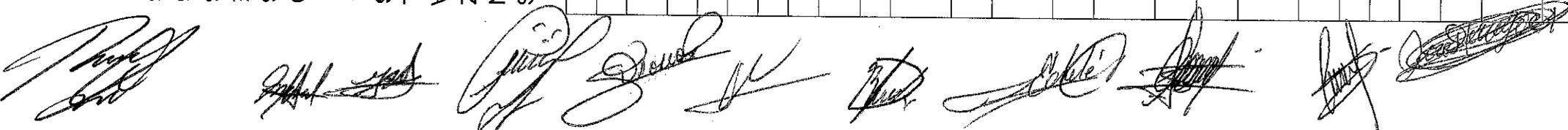
DENOMINACION DE PROYECTO	CLASIFICACION	IMPORTE FEDERAL	IMPORTE MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL
CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL	Contraloría	\$0.00	\$0.00	0.00
CURSO DE RESPONDERIA CERTIFICADO	Curso	\$23,685.00	\$23,685.00	\$47,370.00
CURSO DE CORTE Y CONFECCION (ALTA COSTURA) CERTIFICADO	Curso	\$34,567.00	\$34,567.00	\$69,134.00

CURSO DE CULTORA DE BELLEZA (UNAS DE ACRILICO) CERTIFICADO	Curso	\$33,337.00	\$33,337.00	\$66,674.00
CURSO DE CULTORA DE BELLEZA (MAQUILLAJE Y PEINADOS) CERTIFICADO	Curso	\$33,961.00	\$33,961.00	\$67,922.00
CURSO DE INFORMATICA CERTIFICADO	Curso	\$11,405.00	\$11,405.00	\$22,810.00
CURSO DE DECORACION DE ARTICULOS CERTIFICADA (SERIGRAFIA)	Curso	\$31,260.00	\$31,260.00	\$62,520.00
CURSO DE DECORACION DE MUEBLES CERTIFICADO	Curso	\$32,918.00	\$32,918.00	\$65,836.00
CURSO DE CORTE Y CONFECCION BASICO CERTIFICADO	Curso	\$35,491.00	\$35,491.00	\$70,982.00
TALLER DE URDIDO DE HAMACAS	Taller	\$16,446.00	\$16,446.00	\$32,892.00
TALLER DE GLOBOFEXIA	Taller	\$24,328.00	\$24,328.00	\$48,656.00
TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	Taller	\$5,484.00	\$5,484.00	\$10,968.00
TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACIÓN	Taller	\$5,658.00	\$5,658.00	\$11,316.00
TALLER DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Taller	\$5,177.00	\$5,177.00	\$10,354.00
TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	Taller	\$5,484.00	\$5,484.00	\$10,968.00
TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACIÓN	Taller	\$5,658.00	\$5,658.00	\$11,316.00
TALLER DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Taller	\$5,177.00	\$5,177.00	\$10,354.00
TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACIÓN	Taller	\$5,658.00	\$5,658.00	\$11,316.00
TALLER DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	Taller	\$5,177.00	\$5,177.00	\$10,354.00
TALLER DE LOS DERECHOS CIUDADANOS Y NO DISCRIMINACIÓN	Taller	\$5,658.00	\$5,658.00	\$11,316.00
TALLER DEPORTIVO (ZUMBA)	Taller	\$7,521.00	\$7,521.00	\$15,042.00
TALLER DEPORTIVO (BASQUETBOL)	Taller	\$7,970.00	\$7,970.00	\$15,940.00
TALLER ARTISTICO (JAZZ)	Taller	\$8,214.00	\$8,214.00	\$16,428.00
TALLER DEPORTIVO FUTBOL	Taller	\$8,250.00	\$8,250.00	\$16,500.00
TALLER ARTISTICO BALET	Taller	\$8,550.00	\$8,550.00	\$17,100.00
TALLER DEPORTIVO VOLEIBOL	Taller	\$8,374.00	\$8,374.00	\$16,748.00
TALLER DEPORTIVO KICK BOXING	Taller	\$8,000.00	\$8,000.00	\$16,000.00
TALLER RECREATIVO CARDIO BALE	Taller	\$8,200.00	\$8,200.00	\$16,400.00
TALLER CULTURAL DIBUJO	Taller	\$8,392.00	\$8,392.00	\$16,784.00
TOTAL		\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00

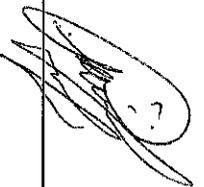
DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE COMENTARIOS Y PREGUNTAS ENTRE LOS REGIDORES PRESENTES Y LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, DE QUIEN AUTORIZARON SUS PARTICIPACIÓN, LA LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL, SECRETARIA DE LA COMUNA DE TIZIMÍN, YUCATÁN SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LOS CURSOS Y TALLERES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE HÁBITAT 2016, SIENDO ESTOS **APROBADOS POR UNANIMIDAD**.

DÉCIMO PRIMERO. SIGUIENDO CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMÍN, YUCATÁN DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO PARA CONSTANCIA DE TODOS LOS REGIDORES PRESENTES.

LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS

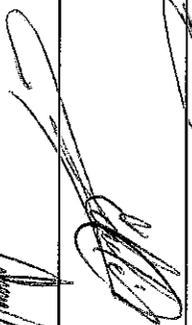
C. GREGORIO SANDOVAL ARAUJO



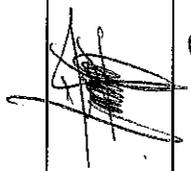
LIC. GABRIELA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MARFIL



ING. SERGIO ENRIQUE CHALÉ CAUICH



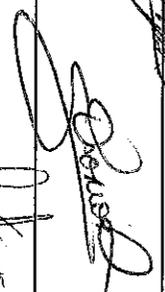
LIC. MIGSY ALONDRA CASTRO CAMPOS



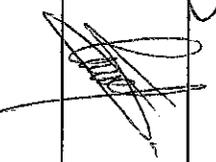
MVZ. LUIS FERNELLY RODRÍGUEZ DÍAZ



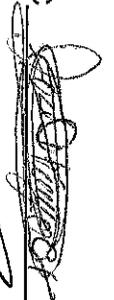
LIC. SHELINA OSORIO RAMÍREZ



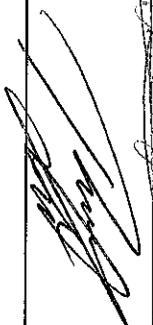
LIC. CINTHIA ALEJANDRA MAY TORRES



C. JOSÉ DOLORES KUYOC XULUC



C. WILLIAM ARIEL RUIZ LOEZA



C. MARIEL GUTIÉRREZ PALMA

